

VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 111

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 DE SANTANDER

**CVE-2015-7918** *Notificación de sentencia 262/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 776/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de don José Manuel Cueto Ignacio, frente a doña María Antonia Álvarez Tavárez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 262/2015

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.  
Procedimiento: Divorcio 776/14.  
En Santander, a 19 de mayo de 2015.

Vistos por mí, don Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 776/14, a instancia de don José Manuel Cueto Ignacio, representado por la procuradora doña Virginia Pardo del Olmo Saiz y defendido por la letrada doña Pilar Bielva Tejera, contra doña María Antonia Álvarez Tavárez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Pardo del Olmo, en nombre y representación de don José Manuel Cueto Ignacio, contra doña María Antonia Álvarez Tavárez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José Manuel Cueto Ignacio y doña María Antonia Álvarez Tavárez.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Antonia Álvarez Tavárez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo del 2015.  
La secretaria judicial, Luisa Araceli Contreras García.

2015/7918

CVE-2015-7918